Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 05 de septiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 1241 -18-CU-GB --- Callao, 05 de septiembre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063808 de fecha 26 de julio de 2018 presentado por la ex alumna **ESPINOZA RODAS SONIA** con Código de Matrícula № 1222120262 de la Facultad de Ciencias Económicas por el cual solicita se le otorque el Grado Académico de **BACHILLER EN ECONOMÍA**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución № 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19-09-2012 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, señalándose en el Título III Capítulo I, los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que la recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art. 93º de dicho Reglamento.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas según Resolución N° 00140-2018-CF/FCE de fecha 17 de agosto de 2018 ha declarado apto a la ex alumna **ESPINOZA RODAS SONIA** para obtener el Grado Académico de Bachiller en **ECONOMÍA**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 04 de septiembre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

- 1º OTORGAR el Grado Académico de BACHILLER EN ECONOMÍA a la ex alumna ESPINOZA RODAS SONIA el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado

